



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

**BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL. INDUSTRIAL Y PORTUARIO. TREINTA (30)
DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

REF. 080013110003-2001-00752-00

PROCESO: ALIMENTOS.

**DEMANDANTE: SERGIO LUIS GAMBIN CEDEÑO, KATERINE GAMBIN CEDEÑO Y
ZEIDA MARIA GAMBIN CEDEÑO.**

DEMANDADO: MILTON GAMBIN ZAMBRANO.

Visto el informe secretarial que antecede y luego de analizado el escrito presentado por el demandante señor SERGIO LUIS GAMBIN CEDEÑO, en el cual, solicita que se levante la medida de embargo que pesa en contra de su padre, señor MILTON GAMBIN ZAMBRANO y aporta acta de conciliación suscrita por todos los demandantes y el demandado.

Al respecto procede el Juzgado a revisar el proceso y el acta de conciliación suscrita el 26 de agosto de 2021 por la parte demandante y demandada en donde da cuenta que los señores SERGIO LUIS GAMBIN CEDEÑO, KATERINE GAMBIN CEDEÑO Y ZEIDA MARIA GAMBIN CEDEÑO deciden declarar extinta la obligación alimentaria que se fijó a través de sentencia judicial por el monto del salario que devengara el convocante, toda vez que actualmente los hijos del señor MILTON GAMBIN ZAMBRANO (convocado) son mayores de 25 años y se encuentran laborando.

De conformidad con lo anterior y como quiera que es la parte demandante quien solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada por concepto de alimentos, el Despacho accederá a la misma por ser procedente.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Líbrese los oficios correspondientes.

SEGUNDO: Una vez quede ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo anterior, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE BARRANQUILLA**

ESTADO No: 196

FECHA: 1 DE DICIEMBRE DE 2021.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE
FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE
2021.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dbcc488b5f6655b4d38c7b5810e4e00c67229f7cfc82af4de9b6ff31d58567e9

Documento generado en 30/11/2021 04:41:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>